



NRE47/7: Delegación de firma en el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado y en la Vicerrectora de Política Científica e Investigación

- Resolución del Rectorado de la Universidad de Granada, de 29 de julio de 2011, por la que se delega en el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado y en la Vicerrectora de Política Científica e Investigación, indistintamente, la firma de las resoluciones y contratos gestionados por el Servicio de Contratación y Gestión patrimonial durante el mes de agosto de 2011



RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE nº 307, de 24-12-01), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE nº 89, de 13-04-07), establece con carácter general las competencias del Rector, precisadas en los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre (BOJA nº 236, de 9 de diciembre), especialmente en su artículo 48.

De conformidad con lo señalado en el artículo 16 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este Rectorado ha resuelto:

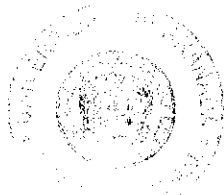
Primero: Delegar en el Sr. Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Don Luis Miguel Jiménez del Barco Jaldo y en la Sra. Vicerrectora de Política Científica e Investigación, Doña María Dolores Suárez Ortega, indistintamente, la firma de las resoluciones y contratos gestionados por el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial durante el mes de agosto de 2011.

En las resoluciones y actos administrativos que se firmen sobre esta materia, se deberá constar expresamente que se realizan en virtud de esta delegación de firma.

Segundo: Que por la Secretaría General se dé traslado de la presente al interesado y al Servicio de Asuntos Generales.

La presente resolución surtirá efectos a partir de esta misma fecha

Granada, 29 de julio de 2011



EL RECTOR